



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2012-GR-LL/CR

"CONVOCAR AL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL AÑO FISCAL 2013"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril de 2012, el dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a convocar al proceso de formulación del presupuesto participativo del Gobierno Regional de La Libertad para el Año Fiscal 2013; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos, con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Capítulo IV de Participación Ciudadana, Artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos; y en gestión pública.

Que, en el Título III, Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, Artículos 18°, 19° y 20°, numerales 20.1 y 20.2 de la Ley mencionada en el párrafo anterior, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado. El Ministerio de Economía y Finanzas dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de los presupuestos.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

1

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 8 ABR. 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Título V, Capítulo IV, Competencias de los Gobiernos Regionales, Artículo 35° inciso d) prescribe que es competencia del Gobierno Regional promover y ejecutar las inversiones públicas del ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidad de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, en la Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el Artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales y en el Artículo 3° de Derechos de Control Ciudadanos.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria la Ley N° 29228 y el Reglamento de la Ley Marco, Decreto Supremo N° 142-2009-EF y su modificatoria D.S. N° 131-2010-EF y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, indican que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, y, que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que mediante Ordenanza dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso, particularmente de aquellos representantes de la Sociedad Civil.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. (...)".

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902 y Ley N° 29053, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de La Libertad para el Año Fiscal 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva del Proceso, así como el Cronograma respectivo, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza Regional.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional para el Año Fiscal 2013, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso, que estará integrado de la siguiente manera:

- a. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo preside.
- b. Gerente del Centro Regional de Planeamiento Estratégico.
- c. Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
- d. Sub Gerente de Programación de la Inversión Pública.
- e. Dos (2) representantes de la Sociedad Civil, integrantes del Consejo de Coordinación Regional.
- f. Dos (2) representantes de la Sociedad Civil, elegidos entre los agentes participantes del Presupuesto Participativo.



ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano". Asimismo, en el diario de mayor circulación de la Región y en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

 Lic. Olga Rosa Yglesias Petaez
 CONSEJERA DELEGADA

AL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a

11 6 ABR 2012



 Ingº JOSE H. MURGIA ZANNIER
 Presidente Regional

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

 Sra. Marcelina Mery Rios León
 FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 1 8 ARR 2012



DIRECTIVA REGIONAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL AÑO FISCAL 2013

Artículo 1°.- Base Legal

Son bases constitucionales, legales y normativas de la presente Directiva:

- Constitución Política, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo y su modificatoria el D. S. N° 131- 2010- EF.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y su modificatoria, el D. S. N° 132- 132- 2010- EF, en los que se precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial, y distrital en el presupuesto participativo.



Artículo 2°.- Objeto:

El objeto de la presente Directiva Regional es reglamentar el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional La Libertad para el año fiscal 2013.

Artículo 3°.- Alcances:

La presente directiva precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores institucionales regionales, Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional, Gobiernos Locales, representantes de la Sociedad Civil Organizada y organizaciones públicas y privadas, involucrados en los procesos de planeamiento concertado y presupuesto participativo.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012

La Sociedad Civil Organizada toma parte activa en el proceso de programación participativa del presupuesto del Gobierno Regional, con énfasis en el Gasto de Inversión.

Artículo 4º.- Definiciones:

- **Proceso de Presupuesto Participativo.-** Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- **Plan de Desarrollo Concertado.-** El Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDR) es documento orientador del desarrollo regional y del proceso de Presupuesto Participativo (PP), que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del Proceso de Presupuesto Participativo.



Presupuesto Por Resultados (PPR).- Presupuesto por Resultados es una manera diferente de realizar el proceso de asignación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto Público. Implica superar la tradicional manera de realizar dicho proceso, centrado en instituciones (pliegos, unidades ejecutoras, etc), programas y/o proyectos y en líneas de gasto o insumos; a otro en el que eje es el Ciudadano y los Resultados que éstos requieren y valoran.

- **Programación Presupuestaria Estratégica.-** Es el proceso sistemático de determinación de resultados, productos e intervenciones, así como las metas a alcanzar y los recursos necesarios para ello. Al producto de este proceso se le denomina Programa Presupuestario Estratégico. La aplicación del proceso, permite una construcción articulada de intervenciones, posibilitando una mejora en los niveles de eficacia y eficiencia del Estado.

Artículo 5º.- Objetivos del Proceso:

- 1) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos del PDR y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- 2) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- 3) Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDR, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Marcelina Mery Ríos León
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012

- 4) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del Presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 6°.- Principios del Proceso:

- 1) **Participación**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo, en el presupuesto participativo y en la Gestión del Gobierno Regional y de los Gobiernos Locales.
- 2) **Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten. Los Comités de Vigilancia además del acceso a la información por diferentes medios, sin costo, tendrán acceso a la información en la modalidad presencial en todas las instancias del Gobierno Regional.
- 3) **Igualdad de oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- 4) **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- 5) **Eficiencia y Eficacia**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- 6) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- 7) **Competitividad**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- 8) **Corresponsabilidad**, entre el Estado (gobierno regional y gobiernos locales, universidades, otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, Colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles, y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDRC y PP.
- 9) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- 10) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012

Artículo 7°.- Instancia del Presupuesto Participativo

Está constituida por el Consejo de Coordinación Regional, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso de presupuesto participativo dentro del ámbito regional.

Artículo 8°.- Fases del Proceso Participativo

1. Preparación:

- Convocatoria al CCR.
- Aprobación y Difusión de la Ordenanza.
- Conformación del Equipo Técnico del proceso.
- Preparación del cronograma de capacitación.
- Preparación de materiales para talleres.
- Convocatoria Pública a los agentes participantes a registrarse y a participar en el proceso. En la convocatoria presentará el cronograma de inscripción de los agentes participantes.
- Identificación y registro de Agentes Participantes. Se aperturará el Libro de Registro de Agentes Participantes, a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Acciones de Capacitación programadas en los diversos momentos del proceso de Presupuesto Participativo, dirigidas a los agentes participantes.



2. Concertación:

2.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo, Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Presidente Regional, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

2.1.1 Taller Regional de Identificación y Priorización de Resultados:

- Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado, en esta etapa, se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados.
- Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados; tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

2.1.2 Evaluación Técnica de los Proyectos.

- Paso 1: Evaluación Técnica, el objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos viables que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El

4

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012

resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

- **Paso 2: Asignación del Presupuesto**, luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

2.1.3 Taller Regional de Priorización de Proyectos de Inversión,

El Presidente Regional o quien lo representa, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

2.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, comprende las siguiente acciones:



- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Presidente Regional presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Regional, presididos por el Presidente Regional y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III del Instructivo aprobado por el MEF.
- El Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

3. Coordinación entre niveles de Gobierno:

Corresponde al Gobierno Regional organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

4. Fase de Formalización:

4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional para su aprobación por el Consejo Regional.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Regional y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

4.2 Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior es responsabilidad del Presidente Regional quien debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.



Artículo 9º.- Mecanismos del Vigilancia del Presupuesto Participativo.

1. Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, se elige en la fase de Formalización de Acuerdos en la Asamblea de Agentes Participantes y mediante votación directa. Está conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO


Sra. Martelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012

2. Funciones del Comité de Vigilancia

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Regional sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.



3. Información para el Comité de Vigilancia

El Gobierno Regional deben proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

4. Otros Actores de Vigilancia y Control

4.1 Contraloría General de la República

- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir al Gobierno Regional las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- El órgano de control institucional del Gobierno Regional, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y al instructivo de PP, aprobado por el MEF.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012

4.2 Dirección General del Presupuesto Público – DGPP

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

4.3 Consejo Regional

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.
- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.



Artículo 10°.- Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo

Presidente Regional

- 1) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- 2) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento Público.
- 3) Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- 4) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- 5) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- 6) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- 7) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- 8) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Consejo de Coordinación Regional

- 1) Participar y promover activamente el proceso.
- 2) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012

- 3) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- 4) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Agentes Participantes

- 1) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- 2) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- 3) Otros que demande el proceso.

Equipo Técnico

- 1) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- 2) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- 3) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- 4) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- 1) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- 2) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- 3) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

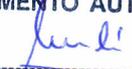
Artículo 11º.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico será conformado y reconocido por la Ordenanza Regional que aprueba el Proceso, asegurando la participación del CCR, de las instancias técnicas del Gobierno Regional, y, contando además con la participación de profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil.

Artículo 12º.- De la Articulación del PDRC, PPR, PP, PPEI y Presupuesto Institucional.

- 1) El Gobierno Regional, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base el Plan de Desarrollo Regional Concertado, el cual constituye el instrumento orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.
- 2) El Presupuesto Participativo se encuentra estrechamente articulado con el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto por Resultados; así como el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO


Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012

para garantizar que los objetivos de corto, mediano y largo plazo sean tomados en cuenta por los agentes participantes en el proceso PP, y que sus resultados sean considerados en el Presupuesto Institucional.

- 3) La articulación de estos instrumentos de gestión del desarrollo se da a partir de la definición de la Visión, Objetivos, Estrategias, Políticas, Programas, Actividades y Prioridades del PDRC, dado que tanto las acciones resultantes del PP, así como las actividades y proyectos del Presupuesto Institucional deben estar orientadas hacia el logro de tales Objetivos Estratégicos.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Primero.- Disponer que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presida el Equipo Técnico encargado de conducir la implementación del proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2013.

Artículo Segundo.- Disponer que, en cumplimiento de la normatividad vigente, se priorice la continuación de los proyectos iniciados en anteriores años fiscales, con la finalidad de asegurar la continuidad de la inversión. Los mencionados proyectos serán considerados en la categoría de ineludibles.

Artículo Tercero.- Dentro de la demanda de proyectos en el proceso del Presupuesto Participativo, se verificará que los mismos obedezcan a los lineamientos y prioridades de los Planes Regionales, así como la calidad de su formulación y que se encuentren en condición de viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo Cuarto.- Los Órganos é Instancias del Gobierno Regional brindaran el soporte técnico, legal y logístico que sea solicitado para los fines del proceso participativo, y acompañaran las diferentes etapas del proceso para su difusión, comunicación, sensibilización y cumplimiento.

Artículo Quinto.- La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su promulgación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

10

[Handwritten Signature]
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR 2012

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FORMULACION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013 - CRONOGRAMA**

N°	ETAPA / ACTIVIDADES		RESPONSABLES	CRONOGRAMA												
				Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
01	Preparación	Elaboración de Propuestas de Documentos Base para el Proceso y Preparación de Material.	GRPPAT													
		Convocatoria a CCR	GRPPAT													
		Aprobación de Ordenanza y Convocatoria Pública del Proceso	Equipo Técnico CCR													
		Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	GRPPAT													
		Capacitación a Agentes Participantes	Equipo Técnico													
05	Fase de Concertación	Rendición de Cuentas y Presentación PDRC	Presidencia Equipo Técnico													
		Taller Regional de Identificación y Priorización de Resultados	Equipo Técnico													
		Evaluación Técnica de Proyectos	Equipo Técnico													
		Taller de Priorización de Proyectos de Inversión	Equipo Técnico													
06	Coordinación Entre Niveles de Gobierno	PRE- CCR														
07	Formalización de Acuerdos	Equipo Técnico.														



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012
Sra. Marcelina Merry Rios León
FEDATARIA(A)



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

REGLAMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2013

Artículo Primero: OBJETIVOS

El presente Reglamento norma y regula el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el **Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional La Libertad para el año fiscal 2013** (en adelante, El Proceso), en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Artículo Segundo: BASE LEGAL

La base legal que ampara el desarrollo del Proceso, está definido en las siguientes normas:

- Constitución Política, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo y su modificatoria el D. S. N° 131- 2010- EF.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y su modificatoria, el D. S. N° 132- 132- 2010- EF, en los que se precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial, y distrital en el presupuesto participativo.

Artículo Tercero: LOS AGENTES PARTICIPANTES

Para el efecto del presente Reglamento se considera como Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012

problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por:

1. Los miembros del Consejo de Coordinación Regional,
2. Los miembros del Consejo Regional,
3. Los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito y
4. El Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

Artículo Cuarto: SOCIEDAD CIVIL

La sociedad Civil, comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional.

Artículo Quinto: EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN.

Con la finalidad de ordenar la Acreditación e Identificación de Agentes Participantes, se efectuarán los siguientes procedimientos:



- 1) El Gobierno Regional aperturará el Libro de Registro de los Agentes Participantes en el Proceso, cuya custodia y actualización estará a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 2) El Gobierno Regional efectuará la convocatoria pública a través de la pagina web de la institución y de los medios de comunicación y difusión, la misma que será suscrita por el Presidente del Gobierno Regional.
- 3) La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2013, se realizará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud de inscripción dirigida al Presidente del Gobierno Regional La Libertad, que contenga la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representará como Agente Participante titular, así como la designación de un alterno para que asuma su representatividad en caso de ausencia del titular designado.
 - b) Copia del documento de identidad del representante legal de la organización y de los Agentes Participantes designados (titular y alterno).
 - c) Constancia de Vigencia de poder del representante o el que haga sus veces en la organización, con antigüedad no mayor a tres meses.
 - d) Copia simple del acta o documento que contenga el acuerdo de participación en el proceso, y la designación de su (s) representante (s) titular y suplente.
 - e) Copia simple de documentos que acrediten por lo menos dos (2) años de actividad institucional y presencia efectiva en la Región.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

2


Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012

- 4) Los Agentes Participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación.
- 5) En virtud a las políticas de simplificación administrativa, aquellas organizaciones que se encuentran acreditados por haber participado en los Procesos Participativos de los dos últimos años consecutivos, solo deberán confirmar su participación por escrito, indicando los nombres y apellidos y domicilio legal de sus representantes (titular y alterno), y, adjuntar copia simple de sus Documentos de Identidad (DNI).
- 6) Los agentes participantes de las Instituciones y Organizaciones Públicas se acreditarán con documento suscrito por la más alta autoridad de la institución o del sector, en su jurisdicción.
- 7) El plazo de inscripción de los agentes participantes será de 30 días calendarios a partir de la aprobación del presente Reglamento. Finalizado el plazo de inscripción, el Gobierno Regional procederá a publicar la relación de los participantes en el proceso.

Artículo Sexto: DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes acreditados en el proceso tienen las siguientes atribuciones:



- 1) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- 2) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- 3) Coordinar permanentemente con las Organizaciones que representan a fin de informarles los avances del proceso y la presentación de sus propuestas.
- 4) Respetar los Principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, equidad, respeto y compromiso.
- 5) Los agentes participantes titulares participan de pleno derecho en el Proceso. Solo en su ausencia, podrán ejercer la representación los miembros alternos.
- 6) Otros que demande el proceso.

Artículo Séptimo: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 1) Las propuestas de los agentes participantes, serán presentadas por escrito, con el aval manifiesto de la organización o institución a la cual representan.
- 2) Los Acuerdos del Presupuesto Participativo serán presentados al Consejo Regional, para su aprobación.
- 3) Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán precisados por el Gobierno regional a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y, de ser el caso por el Presidente Regional.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

3


Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 070 Fecha 18 ABR. 2012